



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00144-2019-A/MPMN

Moquegua, 20 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 125-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N°337-2019-GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N°103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, por ende la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), presenta la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, con sus respectivos anexos, a fin de regular y mejorar los procedimientos y metodologías de gestión de PROCOMPITE. Con ello se espera uniformizar procedimientos y lograr mayor eficiencia y eficacia en la implementación, ejecución y seguimiento de las acciones de PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2019-GM/A/MPMN de fecha 13 de febrero del 2018, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Liquidación y Cierre del PROCOMPITE 2012-2015", cuyo objetivo principal es realizar la verificación, liquidación y cierre de las propuestas productivas a través del fondo concursable PROCOMPITE del año 2012 (02 planes) y 2015 (22 planes);

En tal sentido, el Gerente de Desarrollo Económico Social, mediante Informe N°337-2019-GDES/GM/MPMN señala: para cumplir con la aprobación de los informes de liquidación, esta gerencia solicita se apruebe mediante acto resolutorio la conformación del COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE LIQUIDACIÓN PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, integrado por:

- | | | |
|----------------------|---|---|
| • PRESIDENTE | : | Gerente de Desarrollo Económico Social |
| • SECRETARIO TECNICO | : | Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras |
| • PRIMER MIEMBRO | : | Sub Gerente de Desarrollo Económico |
| • SEGUNDO MIEMBRO | : | Responsable de la Unidad Formuladora |

Para el caso de los especialistas que realizarán la revisión de los expedientes de LIQUIDACIÓN, estos serán designados por el SECRETARIO TECNICO – Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2019-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, precisando que mediante resolución de alcaldía, se apruebe la conformación del COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE LIQUIDACIÓN PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Por lo que, de conformidad con la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE LIQUIDACIÓN PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuya conformación quedará de la siguiente manera:

- | | | |
|----------------------|---|---|
| • PRESIDENTE | : | Gerente de Desarrollo Económico Social |
| • SECRETARIO TECNICO | : | Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras |
| • PRIMER MIEMBRO | : | Sub Gerente de Desarrollo Económico |
| • SEGUNDO MIEMBRO | : | Responsable de la Unidad Formuladora |

Para el caso de los especialistas que realizarán la revisión de los expedientes de LIQUIDACIÓN, estos serán designados por el SECRETARIO TECNICO – Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y su distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE